



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

BORRADOR ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En Valladolid, el día 19 de septiembre de 2017, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales:

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN:

D^a. Marta López de la Cuesta.
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.
D^a. María Antonia Abia Padilla.
Ilma. Sra. Directora General de la Dirección General Función Pública.
D. Jesús Manuel Hurtado Olea
Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos. Consejería de Educación
D^a. Concha Nafría
Ilma. Sra. Directora General de Profesionales. Gerencia Regional de Salud
D. Ramón Avelino Gonzalez López
Dirección General de Presupuestos y Estadística
D^a Belén Bausela Zamarro
Gerencia de Servicios Sociales
D^a Sonia Bustos Arribas
D. Manuel Marcos Álvarez
D^a Emma Alvarez Bayón
D^a Mercedes Martinez Bermejo
Dirección General de la Función Pública.

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Por **CSI-F**:
D. José Mariano Prieto Arribas
D^a Isabel Madruga Bajo

D. Juan Carlos Gutiérrez Rodilla
Asesores:

D^a. Raquel Fernández Herrero
D^a Carmen Gutiérrez Doncel

Por **UGT**:

D. Tomás Pérez Urueña
D^a Nieves Martínez de la Torre
D. Belarmino Rodríguez Pérez
Asesores:

D. Narciso Hernando Sáez

Por **CCOO**:

D. Ernesto Angulo Del Río
D^a Elena Calderón García
D^a Genoveva Arranz Sacristán
Asesores:

D^a Dalia Madruga
D^a Elisa Bravo

Por **CESM**:

D. Mauro Rodríguez Rodríguez
D. Juan Carlos Alonso González
Asesores:
D. José María Soto Esteban
D. Manuel Martínez Domínguez
D. Luis Enrique Fernández Vaquero
D. José María González García

Por **FSES**:

D^a Pilar Gredilla Fontaneda
Asesores:
Patricia San Martín Videira
D^a Mercedes Gago López



ORDEN DEL DIA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a los días 5 y 19 de julio de 2017.

Punto segundo: Oferta de Empleo Público 2017

Punto tercero: Borrador de decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Punto cuarto: Borrador de decreto por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Punto quinto: Borrador de decreto por el que se aprueba el reglamento de reconocimiento, convalidación y conservación del grado personal.

Punto sexto: Ruegos y preguntas

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión, actuando como Secretaria D^a María-José Argüello García, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral. Convocada la reunión a las 17,15 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, a las 17,20 horas.

Punto primero: *Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a los días 5 y 19 de julio de 2017.*

Las actas correspondientes a las reuniones de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de los días 5 y 19 de julio de 2007 son aprobadas con las siguientes alegaciones presentadas por escrito:

El Sindicato CESM quiere hacer constar en la página 5 del acta del día 5 de julio de 2017 la siguiente alegación: en el punto segundo "tablas retributivas del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta" donde dice: El representante del sindicato CESM dice que con la aclaración dada por la representante de la



Gerencia Regional de Salud, ya no es necesario cambiar lo que se recoge, debe decir: *"El representante del sindicato CESM dice que acepta la declaración dada por la Administración, pero pide que se aclare en su redacción definitiva, a efectos de que no pueda haber confusiones de interpretación"*.

El Sindicato FSES quiere hacer constar, en la página 3 del acta del día 19 de julio de 2017, en su intervención lo siguiente: *"En relación con los Enfermeros Subinspectores funcionarios, vemos que sí están incluidos pero nos surge la duda de por qué se incluyen en dos apartados diferentes del catálogo, ¿a qué se debe?"*

Punto segundo: Oferta de Empleo Público 2017

Por la Sra. Presidenta se procede a explicar detalladamente el contenido de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017: De conformidad con la normativa básica contenida en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017, en su artículo 14, fija la tasa máxima de reposición de efectivos en el 50%, salvo en determinados sectores en que se autoriza una tasa de reposición del 100% y que en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos son los siguientes: 1. La consejería con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes. 2. La consejería con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Servicio de Salud de Castilla y León. 3. Las consejerías con competencias de control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos. 4. Las consejerías con competencias en asesoramiento jurídico y en la gestión de los recursos públicos. 5. La consejería competente en prevención y extinción de incendios. 6. La consejería con competencias en la asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales. 7. Las consejerías con competencias en gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo. 8. Las consejerías y entes con competencias respecto del personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

El artículo 19.1 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, contempla los supuestos en los que, además de la tasa de reposición ya citada, podrá disponerse de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016. Por su parte, el apartado 4 "in fine" del mismo precepto estatal básico establece que, a los efectos del cálculo de la tasa de reposición de efectivos, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de dicha tasa, las que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial. Dado que el 90% máximo de plazas que pueden ofertarse en procesos de estabilización de empleo temporal pueden llevarse a cabo en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, en la presente oferta se incluyen 618 plazas de atención a usuarios de servicios sociales y 333 plazas de personal docente. Asimismo, se incluyen 45 plazas fuera de la tasa de reposición, correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial. Este acuerdo será objeto de ampliación en una segunda fase, para incluir la oferta de empleo público correspondiente al personal estatutario que presta servicios en los centros e instituciones sanitarias de la Comunidad.

Por último, indica que, en ejecución de la Sentencia de 3 de febrero de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, procede llevar a cabo la ejecución instada, mediante la inclusión en el Anexo VI, Consolidación de empleo temporal Personal funcionario (en ejecución de sentencias), Cuerpos y Escalas Administración Especial, de 2 plazas del Cuerpo de Enfermeros Subinspectores, Grupo/Subgrupo A2.-

La distribución de la Oferta de Empleo Público es la siguiente:

199 plazas de cuerpos y escalas de funcionarios no docentes incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (anexo I).

1.533 plazas de cuerpos de funcionarios docentes de las que 333 se refieren a procesos de estabilización de empleo temporal (Anexo II).

798 plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos autónomos dependientes de ésta, de las que 618 se refieren a procesos de estabilización de empleo temporal, y 45 a plazas correspondientes a trabajadores declarados indefinidos no fijos por sentencia judicial (Anexo IV).

2 plazas de funcionarios del Cuerpo de Enfermeros Subinspectores para el cumplimiento de sentencia (Anexo VI).

Promoción interna: Se ofertarán, para el acceso por el turno de promoción interna, 175 plazas de personal funcionario y 35 plazas de personal laboral distribuidas en cuerpos, escalas, categorías y competencias funcionales según reflejan los Anexos III y V, respectivamente. En ningún caso las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna podrán ser objeto de convocatoria por el turno libre.

Señala que en el proceso de estabilización en el 2017 se incluirá el 50% del máximo permitido y el otro 50% del total entre 2018 y 2019 a los que habrá que sumar los declarados por sentencia como personal indefinido no fijo. Por lo que se refiere a las plazas de Educación se ha negociado ya en la Mesa Sectorial; no se convocan plazas de Ingenierías ni A1 ni A2 ya que habrá que esperar a que el Tribunal Supremo resuelva de manera definitiva. Por lo que se refiere a las plazas de estabilización señala que en esta OEP saldrán sobre todo de la



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Gerencia de Servicios Sociales agotando todas las competencias salvo las de Auxiliares de Enfermería. Por último señala que si bien en la oferta de 2016 no se incluyó la de Personal de Servicios en la de este año van a salir casi 400 plazas de dicha competencia funcional.

Se abre un turno de intervenciones de la parte social empezando la representante de *CSI.F-Sector Educación-*, agradeciendo la oferta de empleo público que ya conocían de la mesa sectorial celebrada el día 1 de septiembre. Valoran positivamente saber el número de plazas a convocar por especialidades para poder informar a los opositores. Insisten en que se tiene que alcanzar una tasa de interinidad del 8% y por eso piden un esfuerzo a la administración para que las próximas ofertas de empleo sean más generosas. También piden que se coordinen las convocatorias de oposiciones con otras Comunidades Autónomas. Creen que la tasa de reposición debe suprimirse y por último reiteran la petición de que se convoquen plazas a cátedras que está pendiente

CSI•F, sector de Administración General de Castilla y León, quiere saber si la intención de la Administración es que la convocatoria de la correspondiente oferta de empleo público 2017, se pretende convocar en este mismo año o acumular a la futura Oferta del 2018. En este caso, quieren pedir un compromiso político de la ejecución del 100% de estas ofertas, incluidas las pendientes de convocar de la Oferta del 2016. También plantean que previamente a la convocatoria de estas ofertas, debería convocarse el correspondiente concurso abierto y permanente acordado para funcionarios.

1) Acceso libre Funcionarios: En términos generales observan que a pesar de los acuerdos de mejora de empleo para el presente año, la oferta de acceso libre para este año 2017 es de 199 plazas, siendo similar a la del 2016 (197 plazas), por lo que entienden que no se corresponden estos números con los citados acuerdos. Hay que aumentar esta parte de la oferta.

Administración General: Desde CSI.F quieren manifestar que se debe de incluir oposiciones al grupo/subgrupo *C1-Administrativo* al menos en número de 10 plazas o, alternativamente, proponen la redistribución de las 80 que propone la Administración.

Administración Especial: En este apartado, manifiestan su incompreensión ante el hecho de que no se incluya ni una sola plaza de *Ingenieros*, (agrónomos, industriales, minas, telecomunicaciones, montes, etc); ni tampoco biólogos. Todo ello independiente del carácter académico. Esta situación, va a generar varios problemas: por un lado la falta de oportunidades de las personas que habiendo obtenido su titulación de grado, no pueden presentarse a plazas de la Administración de Castilla y León; por otro, esto supone que las plazas que queden vacantes de estos cuerpos, solo podrán ser ocupadas por interinos. Entienden que la Administración debe subsanar esta situación inmediatamente. Además presentan una convocatoria de la Administración del Estado como ejemplo de que se convoca este tipo de oposiciones sin ningún problema.

- Otro de los cuerpos y escalas que entienden deberían incluirse es el de *Inspectores de Consumo*, dada la especificidad técnica que se les exige para el desarrollo de sus funciones evitando la congelación de estas oposiciones para este colectivo.



- En cuanto a la escala de *Agentes Medioambientales*, en las reuniones mantenidas recientemente con la Consejería de Fomento y Medioambiente, se ha estado hablando de al menos 50 plazas y no de 41 como viene en la propuesta.
- Con respecto a los CFS E Sanitaria (Veterinarios y Farmacéuticos) y Trabajadores Sociales, además de otros cuerpos y escalas con un alto índice de interinidad proponen que su forma de acceso se lleve a cabo a través de procesos de estabilidad como aparecen en la propuesta de oferta de empleo públicos de 2017 para el personal laboral.

2) Promoción interna funcionarios

Comprueban en esta Oferta, que se supera ampliamente el 45% establecido en el Acuerdo marco. Manifiestan que ante la situación del año anterior sobre los niveles de dificultad de las distintas pruebas se ajuste a un nivel acorde con las características de los distintos cuerpos y escala y que exista una proporcionalidad entre libre y promoción interna (en este caso tendría que ser con un nivel más ajustado).

Solicitan la concesión de temarios gratuitos y actualizados a facilitar por la Administración para la preparación de los distintos cuerpos y escalas, incluidos los del Grupo A1 que hasta la fecha no se entregan.

Así mismo, quieren volver a solicitar que se vuelva a convocar la promoción interna de Agentes Forestales a Agentes Medioambientales, cumpliéndose así el acuerdo suscrito en su día, para que en la medida de lo posible, los escasos funcionarios que todavía pertenecen al colectivo de Agentes Forestales, puedan promocionar.

Administración General: En principio proponen aumentar de 15 a 25 las plazas de promoción interna al Cuerpo Superior de la Administración. El resto se encuentra dentro de lo aceptable en Promoción Interna para Administración General de la Comunidad. En el caso del incremento lo basan en que no afecta a la tasa de reposición.

Administración Especial: Manifiestan que para la próxima convocatoria de Ofertas deberían incluirse, a su juicio, plazas de Administración Especial, con la finalidad de ofrecer promoción profesional por esta vía, por ejemplo en cuerpos como Escala Superior de Administración Económico/Financiera, escala de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Inspectores de Consumo, Conservadores de Museos, etc.. En todos estos casos existen plazas vacantes suficientes como para poder ofertarse.

3) Acceso libre Personal laboral: De la relación que se ha facilitado, indicar que la competencia funcional de Ayudante Técnico Educativo está adscrito al Grupo III y no al Grupo IV como aparece en la propuesta.

Con respecto a las competencias funcionales adscritas a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente no aparecen ninguna que se ajuste a los establecido como sector prioritario al aplicar la tasa de reposición a prevención y extinción de incendios, por lo que consideran se deberían incluir plazas de nuevo ingreso para las competencias funcionales donde su tareas están destinadas a la lucha contra incendios.

En conjunto, las 798 que se ofertan les parece una oportunidad histórica para estabilizar la acumulación de personal eventual, temporal e interino que se



acumula en el personal laboral de esta Administración, fundamentalmente en Servicios Sociales, aunque no conocen la situación de colectivos parecidos en otras Consejerías.

En cuanto a la convocatoria de estabilización de empleo, proponen que se negocie en el ámbito correspondiente las bases que regirán estos procesos selectivo incluido el de los indefinidos no fijos declarados por sentencia. Es imprescindible contar con las Organizaciones Sindicales para llevar a cabo estos procesos, buscando el máximo consenso para el desarrollo normal de los mismos (Según refleja la pág. 4 del Acuerdo para la Mejora de Empleo de 29 de marzo de 2017)

4) Promoción interna personal laboral: Para CSI.F, consideran muy baja la propuesta de 35 plazas destinadas a la promoción interna de Personal laboral, incluso por debajo de la del año 2016 que ofertaba 40 plazas. Casi siempre se acumulan en los grupos Técnico Superior de Informática, Técnico en Gestión de Informático y Técnico de Soporte informático, la mayoría de las plazas ofertadas, es decir, se vienen repitiendo en el tiempo.

CSI.F presenta una relación de competencias funcionales para que se incluyan en la oferta de empleo público desde este mismo año 2017, adjuntando como ejemplo la relación de vacantes de alguna de ellas.

Es necesario en este caso, ayudar a la promoción profesional con la elaboración de temarios estándar gratuitos y actualizados facilitados por la Administración que faciliten la formación adecuada en las distintas competencias funcionales afectadas.

Por último formula a la Administración una serie de preguntas relativas a conocer las fechas en que van a salir las convocatorias de esta OEP, por el estado actual de las oposiciones de Auxiliares -turno libre- y qué va a pasar con el acceso a la competencia funcional de CTSA.

El representante de *UGT* manifiesta, en relación con esta Oferta de empleo, que han sido tantos años de sequía que ahora hay un cuello de botella y les sigue pareciendo escasa; según sus datos les salen unos 3000 puestos vacantes en personal laboral. En relación con la tasa de reposición de efectivos indica que se ha ampliado pero no suprimido y señala que en marzo de este año se ha firmado el acuerdo de estabilización en el empleo. Analizando los anexos de esta oferta observan que en el anexo I, vista la tasa de reposición de efectivos, se debería incrementar el número de plazas; en el anexo III relativo a la promoción interna de funcionarios, es muy deficiente para el Cuerpo Superior; en el anexo IV hay muchas competencias funcionales de personal laboral que no se han tenido en cuenta y en el anexo V la promoción interna del personal laboral es prácticamente nula y no lo entienden ya que no está sujeta a la tasa de reposición. Indica también el problema que plantean los Sanitarios que trabajan fuera del ámbito de la Consejería de Sanidad, se sienten agraviados y piden un proceso de consolidación para ellos. Para *UGT -Sector de Educación-* señala que ya en Mesa Sectorial del pasado día 1 se explicó la O.E.P. relativa a los funcionarios docentes, la tasa de reposición así como la tasa adicional. Para ellos el objetivo prioritario es alcanzar una T.R.E. de un 5% y sobre todo buscar la calidad en el sistema educativo. Insisten sobre la cuestión de la seguridad



jurídica, que las plazas estén claramente identificadas y que no dé lugar a posibles denuncias. Por último señala que el número de plazas son todas las necesarias para esa oferta. Asimismo señala que presentarán por escrito sus alegaciones.

El representante de *CC.OO.*, vista la información facilitada en relación con la O.E.P. 2017, formula las siguientes alegaciones para que sean incluidas en el Acta de la sesión y tenidas en consideración:... 1ª): con relación al número de plazas ofertadas manifiestan su absoluta insuficiencia. Por lo que respecta al número de funcionarios, 199 plazas, no suponen ni la cobertura del 62% de empleados públicos que se jubilarán en el 2017 (en concreto 317). En los últimos 7 años se han producido un total de 1903 jubilaciones, por lo que, como mínimo, esta Oferta de Empleo Público debería ofertar 1900 plazas para personal funcionario.

2ª) Situación similar encuentran respecto del personal laboral que presta sus servicios en la Junta de Castilla y León. Las 798 plazas no cubren las 2800 plazas vacantes de este tipo de personal, por lo que el mantenimiento de los servicios públicos en la Administración requiere, como mínimo, la convocatoria de 1000 plazas de este tipo, resultando harto insuficiente la oferta propuesta.

3ª)- Las plazas ofertadas por promoción interna al personal no computan en la tasa de reposición, y tienen un coste mínimo para la Administración, por lo que solicitan que se amplíe a un mayor número de plazas y categorías. 4ª)- En definitiva, solicitan la eliminación de la tasa de reposición del 50%. Siguiendo este ritmo de incorporación de efectivos, en el año 2020 aún tendremos 1200 plazas vacantes de personal laboral, y será imposible la cobertura de plazas de funcionarios. La merma y sangría constante alcanzará, como mínimo, a 300 empleados públicos, algo a lo que se oponen frontalmente desde *CCOO*. Para *CC.OO.* -Sector de Educación- hace la misma reflexión que ya plantearon en Mesa Sectorial, es decir que la T.R.E. del 100% no les sirve, con la oferta que se plantea en 3 años el porcentaje de interinidad no va a poder bajar, con lo que habrá que hacer algo más, ante el hecho de que hay casi 7000 interinos.

3ª)- Las plazas ofertadas por promoción interna al personal no computan en la tasa de reposición, y tienen un coste mínimo para la Administración, por lo que solicitan que se amplíe a un mayor número de plazas y categorías. 4ª)- En definitiva, solicitan la eliminación de la tasa de reposición del 50%. Siguiendo este ritmo de incorporación de efectivos, en el año 2020 aún tendremos 1200 plazas vacantes de personal laboral, y será imposible la cobertura de plazas de funcionarios. La merma y sangría constante alcanzará, como mínimo, a 300 empleados públicos, algo a lo que se oponen frontalmente desde *CCOO*. Para *CC.OO.* -Sector de Educación- hace la misma reflexión que ya plantearon en Mesa Sectorial, es decir que la T.R.E. del 100% no les sirve, con la oferta que se plantea en 3 años el porcentaje de interinidad no va a poder bajar, con lo que habrá que hacer algo más, ante el hecho de que hay casi 7000 interinos.

Para el representante de *CESM* el personal sanitario que presta sus servicios fuera del ámbito de *SACyL* se sienten agraviados ante el trato totalmente discriminatorio; formula una petición y no es otra sino que se cumpla lo dispuesto en el art. 34 de la Ley de Función Pública, Cuerpos y Escalas Sanitarios, cuyo texto literal procede a leer. Asimismo señala que en vez de convocar 30 plazas de turno libre que se les deje como están y se queden como interinos. Muestran su total discrepancia con el orden del día establecido y por supuesto con el horario; formulan su queja ante el hecho de que el Sr. Consejero informe antes a los medios que a esta mesa. Vuelven a reiterar que hay colectivos sanitarios con muchos años de servicios y experiencia reconocida y que, como el personal de Educación, también ellos quieren acceder por el sistema del concurso-oposición. Terminan solicitando



para todo el personal sanitario igualdad de trato y no discriminación a la hora de acceder al empleo público.

Turno de *FSES*: Por la representante del Sindicato de Enfermería se informa que ya no existe actualmente la titulación de ATS, sino que es la de Enfermero/a. Señala que van a esperar a la oferta de empleo público de SACyL. Pone de manifiesto la representante de FSES que ya en la Mesa Sectorial de Educación del día 1 de septiembre quedó claro cómo se calculaba el número final de la tasa de reposición de efectivos; valoran positivamente esta Oferta de Empleo. También les parece positivo que las oposiciones de Maestros salgan al año que viene así como que se incluyan 54 especialidades, si bien sería deseable más. Por lo que respecta a la tasa de interinidad se verá hasta que tasa se puede llegar en los años 2018 y 2019. Por último piden que todas aquellas plazas del turno de minusvalía se modifique la norma y puedan pasar, las que no se cubran, al turno libre y así evitar que se pierdan esas plazas.

Una vez terminado el turno de intervenciones de la parte social la Sra. Presidenta pone de manifiesto que se ha llegado al 100% de lo máximo que se puede convocar; que en el proceso de estabilización se convocará el 50% este año y el resto en los años 2018 y 2019. Que no hay intención de acumular las ofertas de 2017 y 2018 si bien, y si no diera tiempo a todas ellas, se podría valorar en su momento la acumulación. Ante el planteamiento de que previamente a la convocatoria de estas ofertas se debería convocar el correspondiente concurso abierto y permanente de funcionarios entiende que no perjudica a nadie ya que el destino es provisional. A la petición de que se convoquen plazas de Administrativos señala que, aunque fuera testimonial, el gasto que implicaría sería el mismo, fuera el número de plazas que fuera, y que en principio no está previsto. Por lo que respecta a la convocatoria de Ingenieros efectuada por la Administración General del Estado y una vez estudiado el tema la Junta estima que lo más prudente es no arriesgarse señalando que actualmente existe una bolsa y se puede acudir a ella ya que sus integrantes están preparados para ello. En cuanto a incluir en la oferta plazas de Inspectores de Consumo en principio, como existe bolsa de la anterior oposición, no se ha previsto nueva convocatoria pero que, no obstante, se puede volver a estudiar. Por lo que se refiere a ajustar el nivel de la promoción interna señala que la Administración oferta las plazas y dicta las instrucciones, que los Tribunales son totalmente independientes y en modo alguno se puede intervenir en sus actuaciones; en cuanto a la petición de los temarios para la promoción interna indica que la Administración no es un academia de formación y por sentido común no se va a hacer. En cuanto a la solicitud de que se vuelva a convocar la promoción interna de Agentes Forestales a Agentes Medioambientales informa que ya se sacó el año pasado y los que no se presentaron o no aprobaron tuvieron ya su oportunidad. Por lo que se refiere a la promoción interna del Cuerpo Superior señala que se convocan otras 15 plazas y que la O.E.P. del 2018 está a la vuelta de la esquina. En cuanto a la promoción interna de cuerpos especiales señala que no se cubren las que se han sacado. En cuanto a las



posibles fechas de las convocatorias de esta O.E.P. señala que el compromiso es sacar las convocatorias si es posible todas en este año; por lo que respecta al actual de las oposiciones de Auxiliares-turno libre-(O.E.P. 2016) se están elaborando los informes de las reclamaciones y recursos contra el segundo ejercicio; en relación con la competencia funcional de C.T.S.A. no se puede pedir el certificado de profesionalidad hay que exigir la titulación correspondiente.

En cuanto la petición de la supresión de la tasa de reposición de efectivos pone de manifiesto que, mientras exista, hay que cumplirla e indica que la Junta ha pedido también su supresión en la conferencia sectorial de Madrid. Reitera lo anteriormente manifestado de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado que es la que vincula por ser norma básica, fija la tasa máxima de reposición de efectivos en el 50%, salvo en determinados sectores en que se autoriza una tasa de reposición del 100% (plazas de funcionarios docentes, de hospitales y centros de salud, de control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de prevención y extinción de incendios, de asistencia directa a los usuarios de los servicios Sociales, de prestaciones y políticas activas de empleo) A la pregunta de si se sabe algo más de lo hablado en Madrid en relación con una convocatoria extraordinaria la Sra. Presidenta señala que la convocatoria extraordinaria es el proceso de estabilización. A la manifestación de que se ha informado de esta oferta de empleo en otros ámbitos antes que a esta Mesa, señala que cuando el Consejero ha ido a las Cortes ha indicado el número de plazas de la tasa de reposición de efectivos, la concreción de las plazas por grupos, Cuerpos y Escalas de todo el personal se está analizando en esta Mesa. Por lo que se refiere a las plazas que no se cubran en el turno de minusvalía informa que hay un Decreto del 2008 que impide que se puedan acumular al turno libre, pero que no obstante se tiene que plantear dicha modificación con los representantes del CERMI. Por último y en relación con la petición de la parte social -para el año 2018- de una Mesa Técnica antes de verlo en esta mesa general señala que no hay inconveniente, si bien hasta que no se apruebe la correspondiente ley de presupuestos generales no se pueden saber las reglas que se van a aplicar por lo que respecta a la futura oferta de empleo público.

Punto tercero: *Borrador de decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

En relación con el texto que hoy se presenta en esta Mesa pone de manifiesto la Sra. Presidenta que en el año 2016 la Inspección General de Servicios hizo una evaluación del Teletrabajo y propuso una serie de recomendaciones a tener en consideración en la nueva regulación de esta modalidad de prestación de servicios; elaborado el nuevo texto ha sido visto y analizado en varios grupos de Trabajo, consta de 5 Títulos, 2 disposiciones transitorias, 1 derogatoria y 1 final. El título I: *disposiciones generales* en el que se incluye el objeto, las definiciones, el ámbito de aplicación así como los requisitos para acceder al régimen de teletrabajo; el título II: *la autorización de prestación de servicios en régimen de teletrabajo* que incluye la duración y



prórroga de la autorización, la suspensión, la pérdida de efectos, la renuncia y la extinción automática del teletrabajo; el título III: *régimen jurídico del personal que presta servicios en régimen de teletrabajo* en el que se incluyen las especialidades en materia de jornada, de permisos, de incompatibilidades, de formación, de equipamiento y de prevención de riesgos laborales; el título IV: *Procedimiento para la autorización de prestación de servicios en régimen de teletrabajo*; el título V: *Comisión de seguimiento del teletrabajo*. Junto con el texto se han remitido los siguientes Anexos: anexo 1, documento de compromisos; anexo 2, plan individual de teletrabajo y anexo 3 informes sobre la solicitud de prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

A continuación se abre un turno de intervenciones empezando la representante de CSI.F por manifestar que presentarán sus alegaciones por escrito, haciendo especial hincapié en que en la composición de la comisión de seguimiento se incluya a un vocal por cada Organización Sindical integrante de la Mesa General de Empleados Públicos.

Por el representante del Sindicato UGT se ponen de manifiesto las alegaciones a varios artículos del texto, que presentarán por escrito; por lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales, ya se discutió en su día en el Comité Intercentros de Seguridad y Salud la problemática que puede generar no solo el cumplimiento de la salud laboral sino qué solución se da ante una determinada contingencia (ejemplo un dolor de espalda por una mala ergonomía puede ocasionar problemas de contingencias profesionales) cuando no se puede hacer una evaluación de riesgos en el domicilio del teletrabajador. Por último pide que en el art. 22, concepto y composición de la Comisión de Seguimiento, los representantes de los trabajadores tengan voz y presencia, bien uno por cada central sindical o bien por turnos.

El representante de CC.OO. propone que se incluya en el art. 2.5 la palabra "prioritariamente"; en el art. 16 (especialidades en materia de equipamiento) propone que se incluya: " prioritariamente a través de una VPT", por lo que se refiere a la Comisión de seguimiento pide que sea participativa para depurar problemas. Manifiesta que presentará por escrito todas las alegaciones.

La representación de CESM reitera la premura de tiempo desde la convocatoria de esta Mesa y que, en consecuencia, no les ha dado tiempo a presentar sus alegaciones al texto y que las remitirán por escrito.

Por último la representante de FSSES señala que remitirán por escrito sus alegaciones.

CC.OO. pregunta a la Administración si va a tener lugar otra Mesa o si este texto se llevará al Consejo de Función Pública. Contesta la Sra. Presidenta que es un Decreto y como tal está sujeto a una determinada tramitación, que probablemente se colgará cuanto antes en "Gobierno Abierto" y con todas las alegaciones que se presenten se volverá a traer a Mesa General.



Punto cuarto: *Borrador de decreto por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.*

Por la Sra. Presidenta se indica que, junto con el proyecto de Decreto, se ha remitido también la futura Orden por la que se regularán las bases comunes para la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo de personal funcionario interino y de personal laboral temporal de la Administración General de Castilla y León y sus Organismos Autónomos. Pone de manifiesto que era una tarea pendiente y para ello había que modificar la Ley de Función Pública, una vez modificado el art. 43 de la Ley de Función Pública (B.O.C.y L. del 6-07-17), se ha procedido a elaborar el borrador del Decreto, que ha sido muy analizado y trabajado por todos; este tema es bastante necesario y ya se está trabajando con PERSIGO en un aplicación informática que permita un procedimiento lo más ágil posible. Con este sistema no se exige que las bolsas se encuentren constituidas por aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma, si bien la participación en éstos se considera un mérito predominante para su configuración; se trata de desvincularlo de los procesos selectivos con un procedimiento muy similar al que tiene SACyL Este decreto desarrolla reglamentariamente la nueva redacción del art. 43 de la Ley de Función Pública, establece un sistema de listas abiertas basado en una bolsa de empleo única por cada cuerpo, escala, especialidad o en su caso competencia funcional o especialidad, cuya constitución se inicia por convocatoria pública y se articula en torno a dos fases, una de inscripción en la correspondiente aplicación informática y otra de selección; regula asimismo las penalizaciones susceptibles de imposición a los integrantes de las bolsas. Consta de cinco artículos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria y dos finales No será de aplicación a los procedimientos de selección del personal docente y de los funcionarios sanitarios, que se regirán por su normativa específica; así mismo tampoco se aplicará a la selección de personal temporal de carácter fijo discontinuo del operativo de prevención y extinción contra incendios forestales en Castilla y León.

A continuación se abre un turno de intervenciones empezando el representante de CSI.F indicando que presentarán por escrito alegaciones al proyecto de Decreto y la Orden por el que se regula la selección de personal funcionario interino y laboral temporal que esperan se tenga en cuenta para mejorar dicha normativa. En las reuniones que se han mantenido desde el principio se dijo que la nueva regulación de bolsas de empleo iba a ser similar a la que tenían en SACYL, y ven que no es así. Por lo tanto, tomando como referencia el Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros de instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, presentan su propuesta por escrito. Como novedad incluyen una Disposición Adicional de seguimiento de las bolsas de empleo mediante la creación de comisiones de seguimiento en cada provincia para la comprobación del orden de llamadas de la lista y la



confirmación de las renunciaciones. Es en la Orden donde proponen la modificación y mejora de la mayoría de los artículos para que se tenga en cuenta en el baremo de méritos la formación, igual que viene en la normativa de bolsas del SACYL, también proponen un cambio en el artículo que regula las situaciones de los candidatos de las bolsas de empleo y las causas de rechazo justificadas, incluyen los colectivos objeto de especial protección y modifican las causas y efectos de la penalización.

Para el representante de UGT el tema es muy importante e indica que remitirán mañana sus alegaciones; no obstante adelanta que no quieren que desaparezca la comisión de seguimiento sino que se consolide; este tema de las bolsas es muy conflictivo para los posibles trabajadores y por eso quieren que sea lo más transparente posible. Pide que se cuente la formación a lo que la Sra. Directora general de la Función Pública matiza que no se debe olvidar que el objetivo de las bolsas es cubrir las necesidades urgentes de determinados puestos de trabajo.

Señala el representante de CC.OO. que no va a proceder a enumerar todas y cada una de las alegaciones pero que las presentarán por escrito, si bien hace constar que les gustaría un compromiso que señale un plazo para que la selección de personal temporal fijo discontinuo del operativo de incendios se regule por una orden similar a ésta. Termina manifestando que para ellos es importante que se incluya un artículo sobre la constitución y funciones de la Comisión de Seguimiento en cada provincia.

El representante de CESM manifiesta que no van a entrar en el fondo de la cuestión si bien se pregunta por qué se valora aquí la experiencia profesional para algo que es temporal y no en la superación de una oposición que tiene carácter definitivo.

La representante de FSES pregunta a la Administración si hay plazo o no para presentar alegaciones, señalando al respecto la Sra. Presidenta que sí, ya que la tramitación de un Decreto lleva un tiempo y una serie de informes y de pasos preceptivos.

Punto quinto: *Borrador de decreto por el que se aprueba el reglamento de reconocimiento, convalidación y conservación del grado personal.*

Por la Sra. Presidenta se pone de manifiesto que con este nuevo decreto se pretende cambiar el sistema, ya que va a ser de oficio y no como hasta ahora que es a instancia de parte; se trata de automatizar el reconocimiento, convalidación y conservación del grado y establecer unos criterios más homogéneos una vez que la Ley de Función Pública ha sido modificada.

Se abre un turno de intervenciones empezando el representante de CSI.F señalando que presentarán su propuesta de grado por escrito y sólo comentar que este borrador de Decreto les parece positivo pero hay algunos artículos que consideran debieran modificarse. En concreto el artículo 11 que piden que el grado además de reconocerse de oficio, también pueda solicitarlo el funcionario



como hasta ahora y que se cambien los efectos del silencio administrativo y pasen a ser estimatorios.

El representante de UGT se felicita por el hecho de que a partir de ahora vaya a ser de oficio y con ello se evitarán problemas en los concursos a la hora de poder acreditar el grado consolidado. Manifiesta que remitirán algunas alegaciones al texto

Para el representante de CC.OO. todo lo que sea avanzar les parece bien y piden que el nivel mínimo se corresponda con el establecido para cada uno de los Subgrupos en el Acuerdo 42/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Manifiesta la Sra. Presidenta que este borrador se publicará en "Gobierno Abierto" cuanto antes y que cualquier funcionario puede presentar alegaciones

Punto sexto: *Ruegos y preguntas*

Por la representación de CSI.F se procede a leer una "*declaración de intenciones*" en el que manifiestan su apoyo y solidaridad con los empleados públicos catalanes ante la situación de dificultad por la que actualmente están atravesando. Manifiesta que si bien el texto no lo conoce el resto de miembros de esta Mesa lo traen en este momento para que se valore y, si se estimara oportuno, sea asumida la declaración por la mesa en una futura reunión. UGT y el resto de sindicatos manifiestan que, aunque en principio ellos también están de acuerdo con apoyar a los compañeros catalanes, estudiarán el texto y se pronunciarán al respecto. El representante de CSI.F, Sector Sanitario, señala que lo establecido en el borrador para el reconocimiento del grado personal se lleve también a cabo para el personal de Instituciones Sanitarias.

El representante de CC.OO. indica que al personal docente tampoco se le aplica la consolidación.

Desde el Sindicato CESM se formula un ruego: que la Administración resuelva el problema del personal sanitario no asistencial y piden que se les apoye por el resto del personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20,15 horas de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.